



RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CIENCIA Y PORTAVOCÍA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO DOCENTE QUE DISFRUTARÁ DEL PERMISO PARCIALMENTE RETRIBUIDO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2021-2022.

El Acuerdo Sectorial del personal funcionario docente, ratificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2006, en su disposición adicional tercera estableció que la Mesa Sectorial desarrollaría la puesta en funcionamiento de nuevos modelos de licencias para el profesorado, entre los que se estableció el permiso parcialmente retribuido durante un curso escolar.

Para su disfrute los funcionarios docentes deben previamente haber solicitado su concesión en la convocatoria anual correspondiente, disfrutando del permiso en el quinto curso escolar posterior a su concesión.

Como consecuencia de lo anterior, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos y prestación de servicios efectivos, procede publicar la relación de personal funcionario docente de aquellos a los que le corresponde el disfrute del permiso previa concesión del mismo por Resolución de 19 de julio de 2017 la Dirección General de Recursos Humanos que acordó publicar las listas definitivas de funcionarios a los que se les concedía el disfrute del permiso parcialmente retribuido con efectos del curso escolar 2017-2018 al amparo de lo dispuesto en la Resolución anual de 5 de junio de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se regularon los permisos parcialmente retribuidos a partir del curso 2017-2018, así como licencias de un curso sin retribución para el curso 2017-2018.

Por cuanto antecede, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias atribuidas, y con el fin de informar a los centros docentes y a las Direcciones de Área Territorial de qué personal va a disfrutar del permiso parcialmente retribuido durante el curso escolar 2021-2022.

RESUELVE

Primero.

Publicar, según Anexo, la relación de personal funcionario docente que va a disfrutar del permiso parcialmente retribuido sin prestación de servicios durante el curso escolar 2021-2022, dando comienzo el día 1 de septiembre de 2021 y finalizando el día 31 de agosto de 2022.

Segundo.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





Dirección General
de Recursos Humanos
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CIENCIA
Y PORTAVOCÍA

Madrid, 9 de julio de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Miguel José Zurita Becerril



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **12400589150563564429**